



**SUSCRICION EN SANTANDER.**

Por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores 20 reales.

**SUSCRICION PARA FUERA.**

Por tres meses franco de porte 30 reales.

**BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.**

ESTE BOLETIN SALE LOS MIERCOLES Y VIERNES

**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

CIRCULAR NUMERO 189.

**BENEFICENCIA.**

*Sobre el pago de arbitrios impuesto á favor de la casa de espósitos de Santander.*

*La Junta de Beneficencia de esta ciudad me dice con fecha de ayer lo que sigue.*

No habiendo tenido efecto alguno los avisos y reclamaciones que por medio del boletín oficial ha dirigido esta Junta á los Ayuntamientos de la provincia para que satisfagan los descubiertos en que se hallan por la falta de pago del Real arbitrio de 16 mrs. en cántara de aguardiente y 4 en la de toda clase de vinos impuesto á favor de la casa de Niños Espósitos existente en esta capital, la Junta se halla en el caso de solicitar del Sr. Intendente de rentas, espida los oportunos apremios á esta de los morosos, segun se previno en el Boletín oficial de 27 de Julio último.—Deseando, sin embargo, evitar antes de adoptar aquella disposición, todo motivo de disculpa, preserto ó efugio fundado principalmente en la variacion que han sufrido los Ayuntamientos en épocas posteriores, la cual ocasiona á los actuales muchas dificultades para repartirse lo que correspondía antes por encabezamiento á un valle ó Junta como sucede con la de Cudeyo dividida hoy en siete Ayuntamientos; que tengo el honor de presidir ha acordado dirigirse á V. S. á fin de que en uso de su autoridad sirva oficiar á todos los Ayuntamientos de esta provincia, para que se reúnan los pueblos que an-

teriormente formaban las Juntas, Valles ó Jurisdicciones encabezadas, para el pago de dicho impuesto, y que en un término dado verifiquen entre sí el reparto respectivo de sus descubiertos; á fin de evitar por este medio los perjuicios y gastos que en otro caso se le han de ocasionar con la espendicion de los apremios que esta Junta se halla decidida á poner en egecucion por medio de la autoridad competente.—V. S. conocerá la necesidad de adoptar medidas prontas y eficaces para que no sean imaginarios los recursos con que cuenta el establecimiento de Niños Espósitos, cuyo sustén garantiza las ecsistencias de centenares de inocentes; á pesar de que se halla reducido á un estado lastimoso por falta de medios para cubrir sus indispensables obenciones; y no es estraño á la verdad, si después de no ser suficientes en la actualidad los medios de que dispone, se observa la falta de religiosidad en los pueblos para cubrir tan sagradas obligaciones.—Esta Junta confía por lo mismo en que V. S., cuyo celo en favor de los establecimientos de Beneficencia la es ya conocido, atenderá tambien en esta ocasion los justos deseos que la animan y adoptará los medios conducentes á conseguir el objeto indicado.

*Lo que hago saber por medio del Boletín oficial previniendo á los Alcaldes constitucionales que convoquen á los pueblos que formaban los Ayuntamientos ó Juntas antes de la actual demarcacion, á fin de repartirse la cantidad porque están encabezados, y la hagan efectiva bajo la mas estrecha responsabilidad; en la inteligencia que la reunion de los pueblos se ha de verificar precisamente en el término de ocho dias despues de recibir esta circular, y el pago de los descubiertos en el de quince; pues de lo contrario pesará sobre ellos el apremio que la Junta se verá*

*Handwritten notes in the right margin.*

en la necesidad de acordar.

No pudiendo los pueblos desentenderse de esta sagrada y privilegiada obligacion en obsequio de la subsistencia de las inocentes criaturas que alberga la casa de beneficencia, me prometo de sus filantrópicos sentimientos que no darán lugar á que se esperimenten los perjuicios de la última medida que deseo evitarles. Santander 19 de Octubre de 1839.—M. El Marques de Valdegema.—Sres. Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

CIRCULAR NUMERO 190.

### SOCORROS PUBLICOS.

Durante la noche del 10 del corriente han sido devorados por las llamas la casa y bienes pertenecientes á D. Pedro Llano, vecino de Carrejo, á quien este triste acontecimiento priva de todo recurso para atender al sustento y cuidado de seis hijos menores. A fin de remediar en lo posible esta desgracia, he acordado en uso de la accion protectora que reuno á la autoridad, dirigirme á vds, para que gestionen con los vecinos que representan interesándolos en el socorro de esta infeliz familia, que poco há contaba con medios de adquirir la subsistencia, y se encuentran hoy en el mas lastimoso estado de miseria, habiendo perdido su mediana fortuna, de resultas del accidente imprevisto que dejo indicado.

Esciten vds. en mi nombre, la filantropía de sus conciudadanos, apelen á su generosidad y no dudo de que me proporcionarán la dulce complacencia de acudir al remedio de la desolacion de la desgracia, complacencia de que serán vds. partícipes, gozando de tanta mayor satisfaccion, cuanto mayores sean los esfuerzos que empleen para conseguir el mejor partido.

Sírvanse vds. nombrar en su respectiva jurisdiccion una persona que reciba las cantidades que se le entreguen con este objeto, y dentro de un mes remitirme lo que haya importado hasta aquella fecha la suscripcion, y una lista de las personas que contribuyan especificando la cantidad que dieren.

Dios guarde á vds. muchos años. Santander 20 de Octubre de 1839.—M. El Marqués de Valdegema.—Sres. Alcaldes Constitucionales de esta provincia.

CIRCULAR NUMERO 191.

### DESERTORES.

Encargo á vds. que procedan á la busca y captura de los individuos Miguel Borrascó y Manuel Pereira, cuyas señas únicas que han podido adquirir, espreso á continuacion; y dado caso de ser habidos, los remitirán vds. á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia con la seguridad necesaria.—Dios guarde á vds. muchos

(346)

años. Santander 20 de Octubre de 1839.—M. El Marques de Valdegema.—Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia.

SEÑAS: Trage como el de los facciosos presentados, pero en mangas de camisa y ésta de color, el uno con sombrero calañes, y el otro con pañuelo á la cabeza: ambos morenos el uno muy obscuro y rayado de viruelas, el otro con una cicatriz en la barba de instrumento cortante. Las estaturas de 5 pies y 2 pulgadas robustez y como de 25 años de edad.

CIRCULAR NUMERO 192.

### POLICIA PERSONAL.

Acerca de la prision del sugeto que se espresa á continuacion.

Conviene á la buena administracion de justicia que asi que reciba V. la presente indague el paradero de Don Manuel Ruiz Quiros, vecino de Uceda, contra quien se procede por el juzgado de primera instancia de Cabuérniga, y en el caso de ser habido en cualquier punto de su término, lo arreste y remita con la conveniente seguridad á disposicion del juez de aquel partido. Dios guarde á V. muchos años. Santander 21 de Octubre de 1839.—M. El Marqués de Valdegema.—Sr. Alcaldes Constitucional de...

### NUMERO 1.º

Tesorería de Santander.—Mes de Setiembre de 1839

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de totales de dicha Tesorería y depositarias subalternas en el indicado mes, y de la distribucion que de ellos se ha ejecutado con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

#### CARGO.

CARGO.	Rs. Vn.
Existencia que resultó en fin de Agosto último.	3,448,689 29
Recibido por Provinciales.	30,824 32
Por paja y utensilios.	28,369 13
Por frutos civiles.	666
Por penas de cámara.	2,188 28
Por decimales.	95,769 25
Por aduanas.	1,112,657 19
Por comisos.	3,332 6
Por fondos del resguardo.	972 28
Por tabacos.	159,701 11
Por sal.	71,062 23
Por papel sellado.	16,390 10
Por documentos de giro.	2,265 30
Por salitre, azufre y pólvora.	7,328
Por fincas de la Hacienda pública.	334
Por reintegros.	3,045 24
Por descuento gradual de sueldos.	7,002
Por 10 por ciento de Administracion de partícipes.	664 26

*Robres  
M. Borrascó  
Manuel Pereira  
Pedro Llano*

Por participes . . . . .	66,234	10
Por depósitos . . . . .	7,854	8
Por anticipaciones . . . . .	353,216	2
Por traslación de caudales . . . . .	1,950	16
Por alcance contra empleados . . . . .	249	33
<b>Total . . . . .</b>	<b>5,413,972</b>	<b>8</b>

**DATA.**

Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases . . . . .	175,701	22
Por id. de gastos ordinarios y extraordinarios de todos ramos . . . . .	42,163	31
Por consignaciones á fábricas . . . . .	49,072	25
Por devoluciones de todas clases . . . . .	794,500	7
Por id. á libranzas de la dirección general de rentas . . . . .	20,000	
Por trasladados á las cajas de liquidos del tesoro . . . . .	344,866	2
Por traslación de caudales á otras tesorerías . . . . .	1,797	2
<b>Total . . . . .</b>	<b>1,928,101</b>	<b>21</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo . . . . .	5,413,972	8
Idem la data . . . . .	1,928,101	21
<b>Ecsistencia para 1.º de Octubre . . . . .</b>	<b>3,485,870</b>	<b>21</b>

**LA CUAL SE HALLA.**

En documentos interinos de guerra . . . . .	3,081,870	2
En metálico . . . . .	38,555	5
Abonares del 4 p. º . . . . .	25,026	10
En documentos interinos . . . . .	340,419	4
<b>Total . . . . .</b>	<b>3,485,870</b>	<b>21</b>

Santander 18 de Octubre de 1839. = José Cortat. = Está conforme. = P. O. D. S. C. = Sebastian Merino.

**NUMERO 2.**

Tesorería de Santander. — Mes de Setiembre de 1839

**Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de liquidos de dicha Tesorería y depositarias subalternas, y de la distribución que de ellos se ha hecho con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.**

**CARGO.**

Rs. vn.

Ecsistencia que resultó en fin de

Agosto último . . . . .	20,510	21
Por entregas hechas por las cajas de totales del producto de las Rentas en metálico y efectos . . . . .	844,866	2
Por reintegros . . . . .	162	10
<b>Total . . . . .</b>	<b>865,538</b>	<b>33</b>

**DATA.**

Por satisfecho al presupuesto de gracia y justicia . . . . .	2336	
Por id. al del de guerra . . . . .	212,831	24
Por id. al del de la Gobernacion de la Península . . . . .	600	
Por id. al del de Hacienda . . . . .	45,529	17
Por id. á libranzas del Tesoro público . . . . .	583,731	5
<b>Total . . . . .</b>	<b>845,028</b>	<b>12</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo . . . . .	865,538	33
Idem la data . . . . .	845,028	12
<b>Ecsistencia para 1.º de Octubre . . . . .</b>	<b>20,510</b>	<b>21</b>

**LA CUAL SE HALLA.**

En papel sin formalizar . . . . .	6610	21
En billetes . . . . .	13900	
<b>Total . . . . .</b>	<b>20,510</b>	<b>21</b>

Santander 18 de Octubre de 1839. = José Cortat. = Está conforme. = P. O. D. S. C. = Sebastian Merino.

**BOLETIN OFICIAL**

**DE LA MILICIA NACIONAL.**

**PROSPECTO.**

La nueva empresa de este periódico en union con su antiguo redactor, se ha propuesto establecer desde luego mejoras considerables tanto en la amenidad de noticias, cuanto en la parte tipográfica y demas circunstancias conducentes á hacer de el *Boletín Oficial de la Milicia Nacional*, un periódico interesante, indispensable á todo español, ya se considere en nuestra sociedad politica como ciudadano armado en defensa de la libertad del pais y del Trono Constitucional de Isabel II ó como hombre dedicado al fomento de las artes, de las ciencias, del comercio y de las letras, elementos positivos de la prosperidad nacional.

Así pues, desde primero de Setiembre saldrá este periódico en tamaño de pliego regular, los mismos dias que antes, sin que por esta y otras mejoras se aumente el precio de suscripcion. Su objeto será constantemente como hasta aquí, el

fomento y esplendor de la Milicia Nacional: las tareas de la redaccion se dedicarán con entera exclusion de las cuestiones políticas á que está ya consagrado el resto de la prensa, á manifestar los medios de aumentar tan benemérita institucion, y hacerla útil á la patria y á si misma, conservando el Trono legítimo de nuestra Inocente Reina, la Constitucion del Estado y el orden público. Estos trabajos se clasificarán por el siguiente orden.

#### SECCION OFICIAL.

Bajo este epígrafe se insertarán los decretos de las Córtes y Reales órdenes que tengan relacion con la Milicia Nacional, y las circulares y órdenes generales de la inspeccion.

#### MADRID.

Artículos de fondo dedicados á esplanar la inteligencia de la ley y de las disposiciones vigentes en lo tocante á la Milicia. Observaciones amistosas sobre este mismo objeto para obviar dificultades á los que hayan de ejecutar aquellas. Cuando se discuta en el Congreso el nuevo proyecto de ley para la institucion, tomaremos tambien en la polémica que se suscite, la parte que nos corresponda en obsequio de la Milicia.

#### CAMPO DE MARTE.

Se dará noticia de todos los hechos de armas en que la Milicia Nacional de algun punto haya tomado parte, manifestando los méritos contraidos por sus individuos. Tambien daremos en extracto los partes oficiales de nuestro valiente ejército.

#### CORRESPONDENCIA.

Insertaremos las fundadas reclamaciones que se nos dirijan de los pueblos, ya relativamente á la organizacion de la fuerza ciudadana, ya sobre el modo de aliviar la suerte desgraciada de los infelices milicianos que gimen oprimidos en poder de los rebeldes, y ya tambien cuantas observaciones puedan convenir á perfeccionar el arreglo y fomento de la Milicia.

#### OBSERVACION ESTADISTICA.

Daremos lugar bajo este epígrafe á los datos de las mejoras que vaya adquiriendo la Milicia Nacional de las Provincias y de la alta y baja que ocurra en la misma.

#### SECCION ARTISTICO LITERARIA.

Publicaremos las noticias mas esactas que sea posible adquirir acerca de los progresos de las artes y de las ciencias en Europa, y de la industria rural y de la economia doméstica, y nos detendremos tambien en el análisis de las obras que se publiquen, consideradas como producciones literarias y artisticas.

#### FOLLETIN.

El aniversario de los sucesos mas notables en

que la Milicia nacional haya figurado, como es la defensa de Bilbao, la de Cenicero, etc., se anunciará en el folletin, insertando un poema histórico compuesto al intento con el objeto de que el heroísmo de los españoles que en el siglo XIX han muerto con gloria defendiendo la libertad de su patria, sea trasmitido á la posteridad fielmente.

La biografía de los hombres célebres que en tal sentido llegaron á distinguirse en diversas épocas, y cuya reputacion pertenece ya á la historia, ocupará de vez en cuando una parte del folletin, con el objeto de presentar una série estimable de cuadros, verdaderos modelos de virtud, de desinterés, de valor y de heroísmo.

Tambien se repartirán á los señores suscritores figurines perfectamente litografiados que demuestren el uniforme con que se distingue la Milicia Nacional de todas armas en cada una de las diversas provincias del reino.

Las reclamaciones, avisos y demas comunicaciones se dirigirán á la redaccion del *Boletin Oficial de la Milicia Nacional*, calle del Amor de Dios, número 15, cuarto principal, donde se halla establecida la del Mensajero.

Precio de suscripcion, 4 reales en Madrid llevado á las casas, y 6 en las provincias franco de porte.

*Señores que redactarán el Boletin Oficial de la Milicia Nacional.*

D. Pedro Pablo Alvarez, coronel de caballería.  
D. Gaspar Fernando Coll, teniente retirado.  
D. Manuel Benito Aguirre, oficial 1.º de la Inspeccion general de la Milicia Nacional del Reino, y subteniente de la de infantería de esta Córte, que lo redactaba anteriormente.  
Licenciado D. Fernando Alvarez, miliciano nacional de artillería.

Se suscribe en Madrid en la librería de D. Ignacio Boix, y en las provincias, en todas las administraciones de correos.

#### ANUNCIOS.

Del 8 al 10 del prócsimo mes de Noviembre saldrá de este Puerto para el de la Habana, el bergantin español JÓVEN EMILIA, capitan D. Joaquin Castaños. Admite pasajeros, para los que tiene todas las comodidades que puedan apetecerse, dándoles el mejor trato.

Lo despachan Bolado Hermanos. Santander 18 de Octubre de 1839.

A fines del corriente mes saldrá de este puerto para el de Trinidad de Cuba el bergantin español SERAFIN, capitan D. Francisco Goitz. Admite pasajeros para los que tiene todas las comodidades que pueden apetecerse, dándoles el mejor trato. En la Rivera Correduría de Martinez darán razon.

IMP. DE MARTINEZ.